



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 10 de diciembre de 2020

Número 5670-RA-7

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RA-7

Jueves 10 de diciembre



Grupo Parlamentario del PRD

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

10 DIC 2020

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 16:19

Palacio Legislativo de San Lázaro, 10 de diciembre de 2020.

1

Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a su consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva para **MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 180 TER, 180 QUATER Y 180 SEPTIMUS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, para su discusión y votación en lo particular, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

| Texto dictamen | Modificación Propuesta |
|--|---|
| <p>Artículo 180-Ter.- El Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil contendrá, sobre cada línea telefónica móvil, la información siguiente: I. a V. ... VI. Datos Biométricos del usuario, en su caso, del representante legal de la persona moral; VII. a X.</p> | <p>Artículo 180-Ter.- El Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil contendrá, sobre cada línea telefónica móvil, la información siguiente: I. a V. (...) VI. Copia simple de la identificación oficial del usuario o, en su caso, del representante legal de la persona moral; VII. a X. (...) (...)</p> |
| <p>Artículo 180-Quáter El registro del número de una línea telefónica móvil en el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil será obligatorio para el Usuario, quien deberá proporcionar identificación oficial, comprobante de domicilio y datos biométricos en términos de lo establecido en la presente ley y las disposiciones administrativas de</p> | <p>Artículo 180-Quáter El registro del número de una línea telefónica móvil en el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil será obligatorio para el Usuario, quien deberá proporcionar identificación oficial y comprobante de domicilio en términos de lo establecido en la presente ley y las disposiciones</p> |



Grupo Parlamentario del PRD

| | |
|--|--|
| carácter general que el efecto emita el Instituto. | administrativas de carácter general que el efecto emita el Instituto. |
| Artículo 180 Septimus Las autoridades de seguridad y administración de justicia, que conforme a las atribuciones previstas en sus leyes aplicables cuenten con la facultad expresa para requerir al Instituto los datos del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, podrán acceder a la información correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 y 190 de esta Ley y demás disposiciones relativas. | Artículo 180 Septimus... ... Las autoridades de seguridad y administración de justicia, que conforme a las atribuciones previstas en sus leyes aplicables cuenten con la facultad expresa para requerir al Instituto los datos del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, podrán acceder a la información correspondiente, requiriéndose en cada caso previa orden judicial , de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 y 190 de esta Ley y demás disposiciones relativas. |

Suscribe,

DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>